RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº GADMG-A-023-2015

Segunda Reforma al PAC 2015

ING. PATRICIO ÁVILA CHOCO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad, ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N.- 395, del 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente. Esta normativa estable el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el números 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, mediante decreto Ejecutivo N.- 1700, publicado en el Registro Oficial N.- 588 del 12 de Mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que determina la manera como las instituciones que integran el sector publico ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la nueva Constitución de la Republica y a la Ley de la materia;

Que, el inciso primero del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado".*

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, declara que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante*

resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, mediante Resolución Administrativa Nº GADMG-A-002-2015 del 14 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año 2015,

Que, el GAD Municipal de Gualaquiza se encuentra alineado a los principios que sustenta la LOSNCP, entre los que constan los de transparencia y de legalidad; en consecuencia, al surgir nuevos requerimientos los cuales no pudieron ser planificados a inicio de año, deberá cumplir con la respectiva reforma en atención a lo dispuesto por el citado cuerpo legal.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº GADMG-A-015-2015, de fecha 02 de marzo de 2015, se realiza la Primera reforma al PAC del GAD Municipal de Gualaquiza.

En uso de las facultades legales en calidad de máxima autoridad,

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la **Segunda Reforma** del Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal 2015; de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	OBJETO DE CONTRATACION	PRESUPUESTO REFERENCIAL	OBSERVACION
6898.241.730.299.000.000.000	OTROS SERVICIOS	Contratación de los servicios de obra artística para el diseño y realización del mural denominado "Encuentro Cultural"	8.557,00	Reforma del PAC, por el presupuesto referencial. **CPC:** 96320 "SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORES, COMPOSITORES, ESCULTORES Y OTROS ARTISTAS, EXCEPTO LOS ACTORES".
6898.360.730.404.000.000.000	MAQUINARIA Y EQUIPOS	Mantenimiento de la excavadora	10.000	Incluir en el PAC para financiar vigencia tecnológica. **CPC:** 871430014.
6898.321.730.899.203.000.000	MATERIALES UTILIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE	MATERIALES UTILIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE	40.000	Reforma a la partida presupuestaria de la 6898.321.730899.215.000 a la 6898.321.730.899.203.000
6898.230.750.199.303.000.000	POSTES PARA CAMARAS ECU 911	POSTES PARA CAMARAS ECU 911	4.000,00	Reforma a la partida presupuestaria de la 6898.230.750101.234.000.000 a la 898.230.750.199.303.000.000
6898.240.730899.430.000.000	CONVENIO MIES ATENCIÓN EN LA COMUNIDAD Y EN EL HOGAR	CONVENIO MIES ATENCIÓN EN LA COMUNIDAD Y EN EL HOGAR	4.721,21	Reforma a la partida presupuestaria de la 6898.240.730899.401.001.000 a la 6898.240.730899.430.000.000
6898.252.750599.502.000.000	MANTENIMIENTO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS	MANTENIMIENTO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS	15.000,00	Reforma a la partida presupuestaria de la 6898.252.750599.501.000.000 a la 6898.252.750599.502.000.000
6898.327.750107.208.000.000	ADECUACIÓN DEL AREA DE MARISCOS Y PESCADO	ADECUACIÓN DEL AREA DE MARISCOS Y PESCADO	7.000,00	Reforma a la partida presupuestaria de la 6898.327.750107.203.000.000 a la 6898.327.750107.208.000.000
6898.360.730405.000.000.000	MAQUINARIA Y VEHICULOS	SEFVICO DE LAVADOS DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	19.200,00	Consolidar las partidas presupuestarias Nº 6898.360.730405.000.000.000 y la 6898.360.730404.000.000.000 **CPC:** 871410612 SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS

6898.328.750107.211.000.000	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERMINAL TERRESTRE	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERMINAL TERRESTRE	3.000,00	Reforma a la partida presupuestaria de la 6898.328.750107.203.000.000 a la 6898.328.750107.211.000.000
6898.252.730899.551.001.000	MEJORAMIENTO ESPACIOS VERDES	Adquisición de insumos y materiales agrícolas solicitados por la unidad de Turismo Parques y Jardines	3.000,00	Reforma en el PAC, la partida presupuestaria 6898.252.730899.557.000.000 a la 6898.252.730899.551.001.000 las dos denominadas INSUMOS Y MATERIALES REFORESTACIÓN Y MEJORAMIENTO ESPACIOS VERDES. **CPC:** 62572.00.1 "SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABONOS Y PRODUCTOS AGROQUIMICOS A COMISION O POR CONTRATO".
6898.252.730899.551.001.000	MEJORAMIENTO ESPACIOS VERDES	Adquisición de maquinaria agroforestales, repuestos y accesorios para la unidad de Turismo Parques y Jardines	2.500,00	Reforma en el PAC, la partida presupuestaria 6898.252.730899.557.000.000 a la 6898.252.730899.551.001.000 las dos denominadas INSUMOS Y MATERIALES REFORESTACIÓN Y MEJORAMIENTO ESPACIOS VERDES. **CPC:** 62185.00.1 "SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRABAJOS AGRICOLAS, EN CESPED Y DE JARDINERIA, INCLUIDOS TRACTORES, EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS".
6898.252.730899.551.001.000	MEJORAMIENTO ESPACIOS VERDES	Adquisición de plantas ornamentales para la Unidad de Turismo, Parques y Jardines	4.000,00	Reforma en el PAC, la partida presupuestaria 6898.252.730899.557.000.000 a la 6898.252.730899.551.001.000 las dos denominadas INSUMOS Y MATERIALES REFORESTACIÓN Y MEJORAMIENTO ESPACIOS VERDES. **CPC:** 62112.00.1 "SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PLANTAS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS".

Art.2.- Disponer a la Administradora del Portal de Compras Públicas, proceda con la reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año 2015,

Art. 3.- Si por circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC, no constan en este, la ejecución de algunas otras obras, servicios, adquisición de bienes o consultorías, se debe necesariamente reformar el Plan Anual de Contratación y publicar en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.

Art. 4.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil quince, a las 09H17.

Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA
ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA. Gualaquiza, 30 de marzo de 2015, a las 09H17.- Proveyó y firmó la Resolución que

antecede, el Ing. Patricio Ávila Choco, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, en la fecha y hora señalada. Lo certifico.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA
SECRETARÍA

Ab. María Isabel Samaniego
SECRETARIA DEL CONCEJO

30-03-2015

GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA
PROCURADURÍA SÍNDICA
SECRETARÍA

30 MAR 2015
14H19
Nº REGISTRO HORA
RECIBIDO POR:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA
ADQUISICIONES

30 MAR 2015
14H26
HORA
RECIBIDO POR: